



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

EXTRACTO de la Orden CDS/770/2016, de 5 de julio, de la Consejera del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, de ayudas individuales para personas con grado de discapacidad y personas en situación de dependencia, de 2016.

BDNS (Identif.): 312308.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán solicitar estas ayudas, las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33% y personas en situación de dependencia con Grado II y III reconocida.

Segundo.— *Objeto.*

La presente orden tiene por objeto convocar la concesión de ayudas individuales destinadas a favorecer la autonomía personal mediante la financiación de gastos dirigidos a garantizar la máxima integración social y a mejorar su bienestar, comunicación y participación en la vida de su entorno.

Tercero.— *Bases reguladoras:*

Orden CDS/470/2016, de 5 de mayo, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ("Boletín Oficial de Aragón", número 102, de 20 de mayo de 2016).

Cuarto.— *Cuantía:*

El importe total de la convocatoria para el año 2016 es de 212.500 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para el ejercicio 2016:

G/3132/480159/91002:.....	85.000 €.
G/3132/780095/91002:.....	127.500 €.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Sexto.— *Otros datos:*

Las solicitudes deberán ir acompañadas del presupuesto que justifique el coste de la ayuda solicitada. El correspondiente a transporte se presentará conforme al modelo anexo a la orden de convocatoria.

Zaragoza, 5 de julio de 2016.— La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales. Por Decreto de 29 de junio de 2016, del Presidente del Gobierno de Aragón. P.A. El Consejero de Presidencia, Vicente Guillén Izquierdo.